

B – VCO

Bogotá, D.C., 28 de julio de 2010

Señores:

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de Bancóldex de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras.

Asunto: Suspensión Cupo especial de crédito “Mecanismo de liquidez contracíclico en moneda legal para empresas exportadoras de bienes o servicios a Venezuela”

BANCÓLDEX se permite informar el cierre del cupo especial de crédito para empresas exportadoras a Venezuela, establecido con la Circular Externa No.003 de enero 26 de 2010.

En consecuencia, a partir de la fecha se suspende el recibo de solicitudes bajo este cupo especial de crédito.

Agradecemos a todas las entidades su colaboración en la utilización de estos recursos, en beneficio del sector exportador colombiano.

Cordialmente,

Fernando Esmeral Cortés
Vicepresidente Comercial